

El Banco - Magdalena, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Rad. 2021-00120-00**, informándole que revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despachó, se encontró que existen unos títulos remanentes del proceso ejecutivo laboral de Sagia Felaifel Quiroz contra E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco Magdalena. Rad. 2016-00052, y que por orden dada en el auto de fecha 1 de febrero de 2024, numeral quinto, se procedió a la conversión de los títulos de depósito judicial # 442200000060945 por valor de \$ 11.067.492.00; 442200000060946 \$ 949.171,00; 442200000060947 \$ 2.607.470,00; 442200000060948 \$ 4.184.403,00; 442200000060949 \$ 22.364.232,00; 442200000060950 \$ 5.736.579,00; 442200000060951 \$ 10.684.561,00; 442200000060952 \$ 2.504.325,00; 442200000060953 \$ 9.887.383.00; 442200000060954 por valor de \$ 215.938.00.

El secretario

Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

Veintitrés (23), febrero d dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo Laboral de Mireya Simanca Ramos y Otros contra E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco Magdalena. rad: **47-245-31-05-001-2021-00120-00**.

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a decidir.

Verificada la cuenta de títulos de depósitos judiciales, se puede observar que efectivamente existen unos títulos de depósitos judiciales embargados a favor de este proceso de remanentes del proceso ejecutivo laboral de Sagia Felaifel Quiroz contra E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco Magdalena. Rad. 2016-00052, los cuales se relacionan a continuación 442200000060945 por valor de \$ 11.067.492.00; 442200000060946 \$ 949.171,00; 442200000060947 \$ 2.607.470,00; 442200000060948 \$ 4.184.403,00; 442200000060949 \$ 22.364.232,00; 442200000060950 \$ 5.736.579,00; 442200000060951 \$ 10.684.561,00; 442200000060952 \$ 2.504.325,00; 442200000060953 \$ 9.887.383.00; 442200000060954 por valor de \$ 215.938.00.

Así las cosas, es procedente el pago de los mismos al presente proceso.

En mérito de lo expuesto; el despacho

Resuelve:

PRIMERO: Entréguese para su respectivo cobro los títulos de depósitos judiciales números 442200000060945 por valor de \$ 11.067.492.00; 442200000060946 \$ 949.171,00; 442200000060947 \$ 2.607.470,00; 442200000060948 \$ 4.184.403,00; 442200000060949 \$ 22.364.232,00; 442200000060950 \$ 5.736.579,00; 442200000060951 \$ 10.684.561,00; 442200000060952 \$ 2.504.325,00; 442200000060953 \$ 9.887.383.00; 442200000060954 por valor de \$ 215.938.00. para un total de **Total \$ 70.201.554.00**, quedando un saldo a la fecha por **\$ 43.437.304.00**, a la apoderada de la parte demandante María José Rodríguez Puerta, Identificada con la cedula # 39.020.347. Consignándose la cuenta 442200131385 del banco agrario. Por secretaria háganse los tramites respectivos.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto.

Notifiquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4724f60efc93a57145d9555bbdcfbd64a73d231ee2ca97d5cd54a06273211b5**

Documento generado en 23/02/2024 10:06:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>